

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, pódicos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte su novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1953
Minas. — Anuncios

Transcurrido el plazo por el cual queda firme el decreto de este Gobierno de 24 de Marzo último declarando sin curso y fenecido, en virtud de lo que previene el párrafo 2.º del caso 1.º del art. 82 del vigente reglamento, el expediente de la mina de plomo «Josefina» (núm. 450), sita en los términos municipales de Marsá y Falset, por providencia fecha de ayer he tenido á bien declarar franco y registrable el terreno que la mencionada mina ocupaba.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellas personas á quienes pueda interesar y en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 82 del reglamento.

Tarragona 1.º de Junio de 1904. — El Gobernador, José Maestre.

Núm. 1954
Transcurrido el plazo por el cual queda firme el decreto de este Gobierno de 24 de Marzo último declarando sin curso y fenecido, en virtud de lo que previene el párrafo 2.º del caso 1.º del art. 82 del vigente reglamento, el expediente de la mina de plomo «Anita» (núm. 409), sita en término municipal de Falset, por providencia fecha de ayer he tenido á bien declarar franco y registrable el terreno que la mencionada mina ocupaba.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellas personas á quienes pueda interesar y en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado art. 82 del reglamento.

Tarragona 1.º de Junio de 1904. — El Gobernador, José Maestre.

Núm. 1955
Transcurrido el plazo por el cual queda firme el decreto de este Gobierno de 24 de Marzo último declarando sin curso y fenecido, en virtud de lo que previene el párrafo 2.º del caso 1.º del art. 82 del vigente reglamento,

el expediente de la mina de plomo «San Pedro de Alcántara» (núm. 396), sita en término municipal de Falset, por providencia fecha de ayer he tenido á bien declarar franco y registrable el terreno que la mencionada mina ocupaba.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellas personas á quienes pueda interesar y en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 82 del reglamento.

Tarragona 1.º de Junio de 1904. — El Gobernador, José Maestre.

Núm. 1956
Transcurrido el plazo por el cual queda firme el decreto de este Gobierno

Núm. 1957
Orden público. — Circular

En virtud de lo dispuesto en la prescripción 2.ª de la Real orden circular de 1.º de Julio de 1902, se publica á continuación la relación de las licencias de uso de arma, caza y demás autorizadas por este Gobierno de provincia durante el mes de Mayo último.

Tarragona 1.º de Junio de 1904. — El Gobernador, José Maestre.

Relación que se cita

Núm. de las licencias	FECHA DE SU EXPEDICIÓN			Nombres de los que las obtienen	Pueblo de su vecindad
	Día	Mes	Año		
De caza					
56	3	Mayo	»	Gregorio Gras Bardina.	Perafort.
57	6	»	»	Evaristo Páreu Rubiol.	Pasanant.
58	10	»	»	Antonio Serra Rofiu.	Ascó.
59	»	»	»	Juan Gili Pons.	Reus.
60	11	»	»	José Tomás Armengol.	Godall.
61	14	»	»	Benito Piñol Descarrega.	Tarragona.
62	»	»	»	Juan Casamajó Llauradó.	Reus.
63	16	»	»	José Grau Montornés.	Ascó.
64	20	»	»	Daniel Puyo Cabanes.	Tivenys.
65	25	»	»	José Guinovart Vilá.	Tarragona.
66	31	»	»	Bautista Vives Arguellas.	Bót.
De uso de arma					
81	14	»	»	Juan Alegret Barbará.	Roquetas.
82	16	»	»	Agustín Valldepérez Durán.	Tortosa.
83	17	»	»	Juan Fumadó Aragónés.	Idem.
84	18	»	»	Juan Casadó Pins.	Idem.
85	20	»	»	Joaquín de Oriol Serrano.	Flix.
86	30	»	»	Pedro Arfra Ariño.	Roquetas.
87	»	»	»	Vicente Ferré Chofes.	Tortosa.

Núm. 1958
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 de Marzo último, y cumplidos todos los requisitos que previene el

Real decreto de 24 de Marzo último declarando sin curso y fenecido, en virtud de lo que previene el párrafo 2.º del caso 1.º del art. 82 del vigente reglamento, el expediente de la mina de hierro «La Argentina» (núm. 405), sita en término de Falset, por providencia fecha de ayer he tenido á bien declarar franco y registrable el terreno que la mencionada mina ocupaba.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellas personas á quienes pueda interesar y en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 82 del reglamento.

Tarragona 1.º de Junio de 1904. — El Gobernador, José Maestre.

Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 6 del próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera denominada de la de Artesa á Montblanch (kilómetro 51) á Sa-

rral en la de Montblanch á Santa Coloma de Queralt, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 245.591'90 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 1.º de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 12.500 pesetas en metálico, ó en efectos de la Denda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 25 de Mayo de 1904. — El Director general, L. Espada.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 25 de Mayo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera denominada de la de Artesa á Montblanch (kilómetro 51) á Sarreal, en la de Montblanch á Santa Coloma de Queralt, provincia de Tarragona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 1959

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Noviembre de 1902, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 6 del próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Valls á Igualada, en su sección comprendida en la provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 294.538.25 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 1.º de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 14.750 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 25 de Mayo de 1904.—El Director general, L. Espada.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 25 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Valls á Igualada, en su sección comprendida en la provincia de Tarragona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1960

JUNTA DE INSTRUCCIÓN PUBLICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

CIRCULAR

En vista de las disposiciones dictadas en 7 del actual por el Excmo. señor Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes modificando las instrucciones respecto al pago del material de las Escuelas públicas, esta Junta provincial, en sesión de ayer, acordó autorizar á los Maestros de su jurisdicción para que deduzcan del presupuesto aprobado y de la partida que consideren de menor perjuicio para la enseñanza, el importe del 0.50 por 100 que les descontarán los Sres. Habilitados al hacerles entrega del aludido material.

Tarragona 27 de Mayo de 1904.—El Gobernador Presidente, José Maestre.—El Secretario, Rodolfo Roca.

Núm. 1961

De conformidad con lo que se previene en el Real decreto de 2 de Septiembre de 1902, esta Junta provincial, en sesión del día 26 de los corrientes, acordó que las Conferencias pedagógicas en las próximas vacaciones se verifiquen en esta capital los días 18, 19 y 20 del mes de Julio, habiéndose resuelto se discutan los siguientes temas:

I
Extensión normalista pedagógica.—Utilidad de llevar al profesorado de los centros rurales, distantes de la capital, el conocimiento práctico del trabajo manual, lecciones de cosas, excursiones escolares y demás procedimientos modernos en enseñanza y educación.—Manera de implantar la extensión pedagógica en esta provincia.

II
Lecciones de cosas; servicios que prestan; abusos que deben evitarse.

III
Diferencia entre la rutina y la experiencia profesional.—Como debe proceder el Maestro para no caer en la primera y formar la segunda.

IV
El encerado y el clarión como medios los más adecuados para infundir en la primera enseñanza el sentido de la moderna pedagógica.

V
Locales Escuelas.—Medios que pueden proponerse al Estado para que los locales Escuelas reúnan las necesarias condiciones pedagógicas.

VI
Irregularidad en la asistencia de los niños á las Escuelas. ¿Ofrece dificultad para la enseñanza dicha irregularidad? Cómo podría evitarse y qué medidas deben proponerse á la Superioridad para conseguirla.

Y esta Corporación lo hace público para conocimiento de los Maestros y efectos consiguientes.

Tarragona 30 de Mayo de 1904.—El Gobernador Presidente, José Maestre.—El Secretario, Rodolfo Roca.

Núm. 1962

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Anuncio

Esta Comisión provincial, en vista de la resistencia de la mayoría de los Ayuntamientos á hacer efectivos sus débitos por Contingente provincial, no obstante haberse instruido contra los mismos el oportuno expediente de apremio y ejecución con embargo de las rentas municipales y las comunicaciones de que han sido objeto por parte del Sr. Presidente, desatendidas por completo, acordó en sesión de 24

del que cursa facultar al Arrendatario del cobro del Contingente provincial para que proceda con toda urgencia á tramitar los oportunos expedientes contra todos aquellos Ayuntamientos á quienes afecte los susodichos acuerdos.

Lo que se inserta en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que llegue á noticia de los Ayuntamientos interesados.

Tarragona 26 de Mayo de 1904.—El Vicepresidente, Daniel Freixa.—Por A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 1963

Este Cuerpo provincial, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 22 de Marzo de 1850, ha fijado los precios que á continuación se expresan para la liquidación y abono de las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante el mes actual á las tropas del Ejército y Guardia civil.

Pesetas

La ración de pan común de 70 decágramos	0.29
La id. de cebada de 6.9375 litros	0.87
La id. de paja de 6 idem	0.42
El litro de petróleo	0.77
El kilogramo de carbón	0.11
El id. de leña	0.04

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y efectos que correspondan.

Tarragona 26 de Mayo de 1904.—El Vicepresidente, Daniel Freixa.—Por A. de la C. P., el Secretario, Larráz.

Núm. 1964

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Habiendo cesado en el día de hoy D. Joaquín Berned y Herrero en el cargo de Delegado de Hacienda de esta provincia, por haber sido trasladado á la de Salamanca por Real decreto de 24 del actual, se hace saber á las Autoridades y al público que se ha hecho cargo interinamente del despacho de la expresada dependencia el Interventor que suscribe.

Tarragona 31 de Mayo de 1904.—Luis Galindo.

Núm. 1965

JUNTA DE SANIDAD DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

La Junta provincial de Sanidad acordó en sesión de esta fecha llamar la atención de los Sres. Médicos, Farmacéuticos, Veterinarios y Practicantes titulares de los pueblos de esta provincia acerca de lo que determinan los artículos 91, 93, 94, 95, 97, 108, 180, 183 y 185 del vigente reglamento de Sanidad para su más exacto cumplimiento; debiendo remitir en el plazo de quince días copias de sus títulos y demás documentos que acrediten sus méritos y servicios.

Tarragona 31 de Mayo de 1904.—El Inspector provincial de Sanidad, Agustín Soter.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de MORELL durante el primer trimestre del actual año 1904.

Día 1.º de Enero.—Sesión inaugural del nuevo Ayuntamiento, nombrándose Alcalde á D. Pablo Torres Barberá; primer Teniente á D. José Garriga Guiot; segundo Teniente á Don José Barberá Sendra; Regidor Sindico á D. Francisco Granell Domingo; suplente á D. Francisco Llauredó Palau.

Se acordó señalar el sábado de cada semana, á las veinte, para la celebración de sesiones ordinarias.

Día 2.—Ordinaria.—Lectura de la anterior sesión, aprobada y ratificados sus acuerdos. Nombramiento de Comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento; previo acuerdo y elección resultan nombrados por unanimidad los señores siguientes: Hacienda, D. José Garriga Guiot, Don Juan Llauredó Gaspá y D. Francisco Llauredó Palau; Fomento, D. José Barberá Sendra, D. José Domingo Guillemat y D. Miguel Ventura Brufau; Gobernación, D. Francisco Granell Domingo, D. Pablo Torres Barberá y Don Antonio Domingo Garriga. A los efectos del art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, se formó, aprobó y acordó exponer al público por espacio de veinte días las listas de mayores contribuyentes con derecho á la elección de Compromisarios. Se acordó prorrogar por un año el arriendo de la Casa Escuela y habitación de la Maestra, abonándose al efecto 100 pesetas á José Roselló, importe del primer semestre del alquiler, librándose con cargo al capítulo 4.º, art. 3.º. Se acordó abonar á D. Luis Boroaal, estauquero, 45.75 pesetas por efectos timbrados por cuenta del presupuesto de 1903 que rige en ampliación, por referirse á pagos en él consignados. A propuesta de la Presidencia se acordó practicar una liquidación con unos créditos que obran en poder de Rosalia Fortuny contra la Diputación, girando, si resulta saldo á favor de la Fortuny, en suspenso hasta tanto se hayan formalizado por la Contaduría provincial á cuenta del cupo de Contingente. Se suspende el nombramiento de Depositario hasta la próxima sesión. Se acordó nombrar á D. José Garriga Guiot, primer Teniente Alcalde, encargado de la imposición de multas por infracción á las Ordenanzas municipales y bandos de policía urbana y rural.

Día 9.—Ordinaria.—Dada lectura del acta correspondiente á la sesión anterior, ha sido aprobada. Se acordó que el Concejal D. José Barberá Sendra se encargue de una de las llaves de la Caja, la que corresponde al Depositario, en virtud de hallarse vacante el cargo, y que la Comisión de Hacienda redacte las bases para abrir público concurso, fijando la fianza que habrá de constituir dicho funcionario como resultado de su gestión. Se acuerda la adquisición de dos libros con las formalidades prevenidas por la ley del Timbre del Estado con destino á la Secretaría para anotar los acuerdos del Ayuntamiento y de las Juntas locales. A propuesta de la Presidencia se nombran á D. Francisco Granell Domingo y D. Miguel Ventura Brufau, Vicepresidentes de las Juntas locales de Instrucción pública y Sanidad respectivamente. Se acuerda aumentar cinco pesetas al peatón correo José Giné su haber con cargo al capítulo 11, artículo único. Previo dictamen de la Comisión de Fomento se acuerda la recomposición del camino vecinal de Morell al empalme con la carretera de Reus, nombrándose al Concejal Don José Domingo encargado de la obra, librándose los gastos con cargo al capítulo 6.º, art. 2.º. Queda enterado el Consistorio de la lectura de *Boletines oficiales*.

Día 16.—Ordinaria.—Aprobación del acta de la sesión anterior. Se dió cuenta de un oficio del Sr. Delegado de Hacienda, fecha 11 del actual, pidiendo explicación del procedimiento seguido para el cobro del impuesto de consumos conminando con responsabilidades exigibles al actual Ayuntamiento si dentro breve plazo deja de ingre-

sarse una cuantiosa suma. La Presidencia manifiesta que sin entrar en el fondo del asunto, de todos es bien conocida la causa que motiva la resistencia pasiva del contribuyente que determina la falta de ingresos por consumos, falta que no puede en manera alguna atribuirse a negligencia del actual Ayuntamiento, pues apenas ha tenido tiempo de enterarse del estado financiero de la Corporación, ni por lo tanto remover los obstáculos que oponerse pudieran á que este Municipio dejara de satisfacer los débitos al Estado, cuyo cuidado de recaudación incumbe, si bien es cierto que la representación de la Autoridad está encarnada en la personalidad Alcalde y Ayuntamiento como órgano de la administración local, no lo es menos que los nuevos Concejales no pueden responder de los actos del Ayuntamiento anterior, actos que han de fiscalizar en el transcurso de la permanencia en el desempeño del cargo concejalal conocer de los expedientes que se aporten al examen y despacho del Consistorio para deducir si cabe la exacción de responsabilidad propuesta por la Delegación de Hacienda, proponiendo la Presidencia que solo cabe contestar que se procurará ingresar la mayor suma posible armonizando los deseos de la Delegación y los intereses de los contribuyentes. Se aprobó, de la Comisión de Hacienda, el dictamen proponiendo la distribución de vecinos en Secciones para el nombramiento de Vocales asociados. Igualmente fueron aprobadas las bases bajo las cuales ha de hacerse el nombramiento de Depositario de fondos municipales, considerando suficiente la suma de 2.000 pesetas que propone deberá prestar aquel funcionario. Se acuerda que la rectificación del alistamiento se verifique á las siete treinta horas del día 31 en virtud de que el Ayuntamiento pueda asistir en el acto de la constitución de regantes de las acequias de la «Granja» y «Molí nou».

Día 23.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la sesión anterior. Se nombra Depositario de los fondos municipales á D. Bernardo Baldrich Mestre, con los derechos y obligaciones determinados en las bases contenidas en el expediente. De conformidad con el art. 16 de la ley Municipal se acordó dar de alta en el padrón de vecinos á D. José Andreu Queralt. Se acuerda autorizar á D. José Baldrich y otros tres para la colocación de un aparato repartidor de aguas en la vía pública, elevándole á la altura que crean conveniente. Se acordó dar cuenta á la Junta pericial de la instancia que presenta D. José Sales Cortés en solicitud de que se le amillare una casa situada en la calle Nueva, núm. 9, que dice ser de su propiedad. Se aprobó y acordó abonar al Concejal D. José Domingo la suma de 88'25 pesetas que importan las reparaciones practicadas para el arreglo del camino de Morell al empalme con la carretera de Reus. Lectura de *Boletines oficiales*, enterado el Consistorio.

Día 30.—Ordinaria.—Lectura y aprobación del acta de la anterior sesión. Dado cuenta del expediente formado para la organización de la Junta municipal de este término para el ejercicio de 1904, se acuerda que en la sesión ordinaria del día 6 de febrero se proceda al sorteo de Vocales asociados. Del contenido de los *Boletines oficiales* se enteró el Consistorio.

Día 6 de febrero.—Ordinaria.—Lectura y aprobación del acta de la anterior sesión. Del sorteo practicado para la designación de Vocales asociados resultaron elegidos: De la 1.ª Sección, D. Ambrosio Barberá Garriga, D. Abdón Carbonell Guíot, D. Juan

Juncosa Vallvé y D. José Font Prats; de la 2.ª Sección, D. Pedro Ramón Ramón, D. José Español Dalmau y D. Juan Guinovart Granell; de la 3.ª Sección, D. Isidro Bonet Guillemat y D. Gabriel Lauradó Solé, siendo proclamados dichos señores, acordándose se les comunique el nombramiento. Por la Presidencia se da cuenta de los asuntos tratados en la conferencia habida con el Sr. Gobernador, siendo el principal el procurar ingresos por Contingente provincial y formalización de créditos que como existencia en Caja figuran. Se dió cuenta del informe emitido por la Alcaldía en el recurso interpuesto por el ex Agente ejecutivo en reclamación de unos honorarios devengados, informando en el sentido de que no ha lugar á su abono por el desacuerdo que existió entre el fallo dictado por la Superioridad y la resultancia del expediente, motivo para que no se considere como crédito reconocido á tenor de la Real orden de 30 de Julio de 1879, aprobándose por unanimidad. De la Reclamación de 1.500 pesetas por la Alcaldía de Reus para pago de expropiaciones, se acuerda contestar no poder accederse por ser pago de carácter voluntario á tenor del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902. Se acordó practicar las reparaciones necesarias en las cañerías conductoras de aguas públicas, procurando el desagüe de las sobranteras en el reguero de la «Mina nova», que cruza la calle de San Rafael y el conocido del de «Carlas», que atraviesa la calle del Molino. Se acordó instruir expediente para proveer la plaza de Fiel Contraste de repesos municipales, encargando á la Comisión de Hacienda redacte las bases y tarifas. Queda enterado el Consistorio del contenido de los *Boletines oficiales*.

Día 13.—Ordinaria.—Lectura y aprobación del acta de la anterior sesión. Queda aprobada definitivamente la lista electoral formada para dar cumplimiento al art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, acordando su inserción en el *Boletín oficial*. Se aprobó la rectificación del Censo de población formado en cumplimiento del art. 18 de la ley Municipal. De la instancia presentada por Francisco Juncosa Queralt en súplica de que se le amillare á su nombre una casa sita en la calle del Molino, núm. 13, acompañando documentos bastantes, se acordó de conformidad. Queda enterado el Consistorio del contenido de los *Boletines oficiales*.

Día 20.—Ordinaria.—Aprobada el acta de la anterior sesión se entró en el despacho ordinario. Se dió cuenta de la agresión verbal que fué objeto el sereno D. José Martorell en la noche del día 13 al 14 por los jóvenes Pedro Barberá y Antonio Riera, se acordó trasladar la denuncia al Juzgado municipal. Se dió cuenta de la comunicación del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas participando que el día 23 del actual darán comienzo los trabajos de confrontación del proyecto presentado por el Ayuntamiento de Reus para derivar del río Francolí 94 litros de agua por segundo de tiempo, y como quiera que de accederse á la petición causaría la ruina del término municipal, pues mermaría el caudal de aguas de dicho río, se acuerda nombrar una Comisión de Concejales para que acompañados del Secretario se traslade al sitio de confrontación y proteste del proyecto, exponiendo las razones que crean convenientes para la legítima defensa de las referidas aguas, abonándose los gastos que origina la referida Comisión con cargo al capítulo 1.º, art. 8.º Queda enterado el Consistorio del contenido de los *Boletines oficiales*.

Día 27.—Ordinaria.—Apróbase el acta de la anterior sesión. Se acordó la incapacidad de los Concejales Don Pablo Torres, D. José Garriga, D. Antonio Domingo, D. Francisco Granell y D. José Barberá, por parentesco de los mozos para el acto de la clasificación de soldados, nombrándose otros en sustitución del bienio anterior. Se acordó nombrar al ex Sargento del Ejército Ambrosio Barberá, tallador de los mozos, abonándole cinco pesetas. Se acuerda instruir expediente de apremio contra los contribuyentes morosos por concepto de arbitrios municipales. Se acuerda abonar 50 pesetas al señor Nel-lo por impresos; 8 pesetas á José Riba por encuadernación de libros con cargo al capítulo 1.º, art. 2.º Lectura de *Boletines oficiales* de la semana anterior.

Día 5 de Marzo.—Se aprueba el acta de la anterior sesión. Se acuerda aumentar 100 pesetas el haber del Médico titular, abonándose con cargo al capítulo 11, reservándose el Ayuntamiento empero la facultad de designar veinte familias para la asistencia gratuita, previa la declaración de pobreza. Se nombra al Sr. Alcalde para que asista en carácter de Delegado de esta entidad á la reunión que convoca la Cámara Agrícola de Reus para solicitar del Sr. Ministro de Hacienda la modificación del arancel referente á la importación de frutos, segregándose de éstos la especie avellanas.

Día 12.—Ordinaria.—Es aprobada el acta de la anterior sesión. Se acuerda abonar las cuentas siguientes: A Juan Granell 14'90 pesetas por jornales invertidos en la recomposición de fuentes. A José Barberá 12 pesetas por combustible para alumbrado; y A Daniel Guarro 17'90 pesetas por fórmulas de Farmacia suministradas á pobres. Se acuerda pasar al Juzgado varios expedientes de imposición de multas á ganaderos por su exacción. Se acuerda contestar la reclamación de la Alcaldía de Reus que el Ayuntamiento de éste destinó al pago de la expropiación de los terrenos de Pablo Grau y José Domingo las cantidades consignadas en presupuesto y que no tiene recursos para la formación de un presupuesto extraordinario. Se acuerda pasar el papel pendiente de cobro á la Agencia ejecutiva para que proceda á su realización por la vía de apremio. Queda enterado el Consistorio de la ley sobre el Descanso dominical. Se aprobó la distribución de fondos para el corriente mes.

Día 19.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior sesión. Se acuerda dar las gracias á los Diputados por la Circunscripción por las gestiones realizadas para que se incluya en el plan general de carreteras del Estado la que desde Tarragona termina á la general de Alcover. Se nombran á los mozos del actual reemplazo Manuel Pamies y Pedro Queralt, testigos en los expedientes de excepción é incidencias de quintas. Se acuerda abonar al Secretario 15'15 pesetas por la compra de un tapete para la mesa del salón de sesiones. Al Sr. Alcalde 8'90 pesetas y 2 pesetas más para la adquisición de material de oficina y 5'50 pesetas importe de la encuadernación de libros, con cargo al presupuesto de 1903. Se acuerda adquirir dos trajes de uniforme para los guardias rurales por el precio máximo de 80 pesetas. Se autoriza al Sr. Alcalde para que pague las utilidades. Se considera suficiente la fianza de 2.000 pesetas que como resultas de su gestión presta el Depositario D. Bernardo Baldrich, hipotecando al efecto la casa sita en la calle de San Plácido, núm. 23. Se aprueba la lectura de *Boletines oficiales*.

Día 26.—Ordinaria.—Se aprueba el

acta de la anterior sesión. Se nombra Comisionado para presentar los mozos ante la Excm. Comisión Mixta al Concejal D. Miguel Ventura Brufan, creyendo de necesidad mandar al Síndico como Delegado de este Ayuntamiento, librándose al efecto 70 pesetas, á reserva de rendir cuenta oportuna, del capítulo 1.º art. 5.º Se acuerda nombrar á Francisco Pamies, mozo encargado de la formación del Monumento en el día del Jueves Santo, abonándole 5 pesetas. Queda enterado el Consistorio de la lectura de los *Boletines oficiales*.

Libro especial de actas del Ayuntamiento formado de conformidad con los dictados de la Real orden de 24 de Octubre de 1903.

Día 10 de Enero.—Extraordinaria.—Se procedió al alistamiento de los mozos concurrentes al actual reemplazo.

Día 31.—Extraordinaria.—Su rectificación.

Día 13 de Febrero.—Extraordinaria.—Cierre definitivo del mismo.

Día 14.—Extraordinaria.—Sorteo.

Día 6 de Marzo.—Extraordinaria.—Acta de la clasificación y declaración de soldados y revisión de excepciones.

Día 27.—Extraordinaria.—Adición al acta de la clasificación de soldados y fallos de expedientes de excepción que quedaron pendientes en la sesión del día 6 del actual.

Sesiones celebradas por la Junta de Asociados.

Día 14 de Marzo.—Extraordinaria.—Adopción de medios para realizar los arbitrios extraordinarios autorizados por Real orden de 25 Enero último.

Morell 7 de Abril de 1904.—El Secretario, Ramiro Hortet.

Este extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy.

Morell 16 de Abril de 1904.—Por A. del A. el Secretario, Ramiro Hortet.—V.º B.º—El Alcalde Pablo Torres.

Núm. 1966

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ribarroja

El apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1905 estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento desde el 1.º al 15 de Junio inmediato á los efectos procedentes.

Ribarroja 29 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Jaime Piñol.

Núm. 1967

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alforja

El apéndice al amillaramiento y recuento de ganadería para 1905, estará expuesto en la Secretaría á los efectos legales desde 1.º al 15 inclusive de Junio próximo.

Alforja 28 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Olegario Mariné.

Núm. 1968

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Horta

Terminado el apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1905, se anuncia que en la Secretaría del Ayuntamiento se tendrá de manifiesto al público desde el día 1.º al 15 del próximo mes de Junio, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Horta 28 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Tomás Terrats.

Núm. 1969

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cambrils

El apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal formado para el próximo año de 1905, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el 1.º al 15 del mes de Junio próximo, durante cuyo plazo podrá ser examinado y se admi-

tirán cuantas reclamaciones se crean precedentes.

Cambrils 28 de Mayo de 1904.—El Alcalde, José Rovira. Núm. 1970

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pauls

Para su censura estará expuesto en Secretaría del 1.º al 15 del próximo mes el apéndice al amillaramiento de este término municipal.

Pauls 29 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Juan Salvadó. Núm. 1971

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Carlos de la Rápita

Desde el día 1.º al 15 inclusive del próximo mes de Junio se hallará expuesto al público en esta Secretaría municipal el apéndice al amillaramiento y recuento de la ganadería de este distrito para el año de 1905, á los fines legales y para que pueda ser examinado.

San Carlos de la Rápita 28 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Lorenzo Gasparin. Núm. 1972

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallclara

Terminado el apéndice al amillaramiento base del próximo reparto para 1905, se anuncia que en la Secretaría de este Ayuntamiento se tendrá de manifiesto al público del 1.º al 15 de Junio para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Vallclara 26 de Mayo de 1904.—El Alcalde, José Capdevila. Núm. 1973

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bellvey

El apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el año de 1905, estará de manifiesto al público desde el 1.º al 15 del próximo mes de Junio en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos reglamentarios.

Bellvey 30 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Juan Mané. Núm. 1974

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valls

Confeccionado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartos de la contribución rústica, urbana y pecuaria de este término para el próximo año de 1905, queda expuesto al público por espacio de quince días, á contar desde el 1.º al 15 de Junio próximo, ambos días inclusive, á los efectos de su examen y reclamaciones de agravio por los interesados que se consideren perjudicados.

Valls 30 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Juan Casañas. Núm. 1975

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torre de Fontaubella

Habiéndose confeccionado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial, pecuaria y urbana de este distrito municipal y año de 1905, se hallará de manifiesto al público en el lugar de costumbre desde el 1.º al 15 del próximo mes de Junio.

Torre de Fontaubella 30 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Marcelino Rofes. Núm. 1976

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masdenverge

Hallándose terminados los apéndices al amillaramiento que habrán de servir de base á los repartos de la contribución territorial de este término para el próximo ejercicio de 1905, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la fecha en que aparezca inserto este edicto en el Boletín oficial de la provincia, á los efectos

de que los contribuyentes puedan examinarlos y entablar las reclamaciones de agravio que entendieren pertinentes.

Masdenverge 30 de Mayo de 1904.—El Alcalde, José Tomás. Núm. 1977

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Viñols

Hago saber: Que hallándose terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrán los interesados producir las reclamaciones que sean justas.

Viñols 1.º de Junio de 1904.—El Alcalde, Felipe Vidiella. Núm. 1978

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Villalba

El apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal formado para el próximo año de 1905, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el 1.º al 15 del siguiente mes de Junio, durante cuyo plazo podrá ser examinado y se admitirán cuantas reclamaciones se consideren justas.

Villalba 28 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Juan Blasco. Núm. 1979

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Marsá

Desde el 1.º al 15 inclusive de Junio próximo, se hallará expuesto en la Secretaría el apéndice al amillaramiento para 1905 á los fines legales.

Marsá 30 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Francisco Piqué. Núm. 1980

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Vicente de Calders

Terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito municipal base para los repartimientos de la contribución territorial en el año de 1905, estará de manifiesto en la Secretaría municipal los días del 1.º al 15 del próximo mes de Junio, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

San Vicente de Calders 29 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Federico Luch. Núm. 1981

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Riba

Hallándose terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito que ha de servir de base para los repartimientos de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana en el año de 1905, estará de manifiesto en la Secretaría municipal desde el día 1.º de Junio próximo hasta el día 15 del mismo, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y sean justas.

La Riba 29 de Mayo de 1904.—El Alcalde, José Gomá. Núm. 1982

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Conesa

El apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal formado para el próximo año de 1905, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el 1.º al 15 del siguiente mes de Junio, durante cuyo plazo podrá ser examinado y se admitirán cuantas reclamaciones se consideren justas.

Conesa 27 de Mayo de 1904.—El Alcalde, José Recasens. Núm. 1983

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Poboleda

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año

de 1905, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día 1.º al 15 de Junio próximo, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes interesados producir las reclamaciones pertinentes á su derecho.

Poboleda 30 de Mayo de 1904.—El Alcalde, José Crivellé. Núm. 1984

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montbrío de Tarragona

Terminados los repartos de consumos y líquidos del presente año 1904, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante los cuales podrán los interesados examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Montbrío de Tarragona 29 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Francisco Matas. Núm. 1985

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pallaresos

Hago saber: Que el día que haga diez uo festivos desde el siguiente al de este anuncio, y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos establecidos sobre las especies que comprende la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada por la Junta municipal de mi presidencia para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1904, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría, y caso de no dar resultado esta primera subasta, se anuncia igualmente desde ahora para entonces la celebración de una segunda para otros diez días después no feriados, en los mismos local y hora, en la cual podrán admitirse posturas por las dos terceras partes del importe de los derechos referidos. Cuyo edicto se inserta en el Boletín oficial de la provincia conforme se halla prevenido en el Boletín de Pallaresos 28 de Mayo de 1904.—Pablo Alujas

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1986

Don Fernando de Prat Gay, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en méritos de los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado á instancia de Juan Duart Pallarés, contra Domingo Pallarés Riguera, se sacan á pública subasta las fincas siguientes: Primera: Una heredad situada en el término de esta ciudad y partida de «les Barraques» y «Coll del Alban», de extensión dos hectáreas ochenta y cuatro áreas y setenta y tres centiáreas, plantada de olivos, viña y algún algarrobo, con una casa de planta baja y un piso, lindante al Norte con tierras de José Chavarria, á Sud con las de Miguel Tarragó, al Este con las de Tomás Bordera y á Oeste con las de Miguel Buera; de valor dos mil quinientas cuatro pesetas. Segunda: Una casa situada en esta ciudad, calle de San Antonio, en el llano de Santa Clara, señalada con el número catorce y mide veinte y nueve metros veinte y tres centímetros cuadrados, equivalentes á setecientos sesenta y ocho palmos cuadrados catalanes, y consta de planta baja, entresuelo y dos pisos elevados, y linda por derecha con casa de José Castellví, izquierda con la de Antonio

Royo, detrás con la calle de San Francisco, á la que abre una pequeña puerta del entresuelo, y por su frente con la calle de San Antonio; de valor dos mil quinientas pesetas. Haciéndose presente que el remate tendrá lugar el día veinte y tres de Junio próximo, á las doce, en la sala audiencia de este Juzgado; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de dichas fincas, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar el diez por ciento de dicho valor en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto; que el título de propiedad de la casa presentado por el ejecutado se halla en los autos, y con respecto á la finca rústica por no haberse presentado se suplirá por los medios dispuestos en la ley.

Dado en Tortosa á veinte y seis de Mayo de mil novecientos cuatro.—Fernando de Prat Gay.—Por M. de S. S., Enrique L. Sanchiz. Núm. 1987

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vendrell

Don Juan Amat y Aymar, Juez de instrucción de Vendrell y su partido. Por el presente y como comprendido en el número tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Ramón Morató Martí, de veinte y tres años, natural de Pontons, vecino de Castellet y Gornal, hijo de Pedro y María, apodado «Bartia», para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado con el objeto de practicar una diligencia en la causa que se le sigue por hurto; apercibiéndole que de no efectuarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiera lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladen á las cárceles públicas de esta villa á mi disposición. Vendrell veinte y seis de Mayo de mil novecientos cuatro.—Juan Amat.—El Escribano, Santiago Vizcarrá.

CÉDULA DE CITACIÓN

Núm. 1988

En virtud de lo mandado por el señor D. Fernando Vendrell y Hugué, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, se cita á Mariano González Silvente y Antonio Collado Morales, individuos ó empleados que han sido en el resguardo de consumos de esta capital, y cuyo actual paradero y residencia se ignoran, para que el día siete de Junio próximo y hora de las diez y siete comparezcan con todas las pruebas de descargo que tengan á bien presentar ante dicho Sr. Juez municipal y su Sala de audiencias, sita en los bajos de las Casas Consistoriales, á fin de celebrar el oportuno juicio de faltas por haber provocado en diez de Abril último á los empleados del fielato de las Cadena, amenazado después al de punto en el Lazareto y ocupado al Mariano González una pistola de dos cañones y un cuchillo; con prevención de que si dejan de comparecer podrán ser multados en la cantidad que determina la ley, sin que su ausencia suspenda la celebración ni la resolución del juicio. Tarragona veinte y siete de Mayo de mil novecientos cuatro.—El Secretario, Ramón Mestre.